



Acta extraordinaria del día 26 de Setiembre de 1884.

Se presentes.

- D. Manuel Medina 2º Vº
- Manuel Sanchez 1º Vº
- Juan Palacios 2º Vº
- Comisarios
- Mariano Garrigós
- Pedro Saiz
- Patricio Lopez
- Esteban Malacaj
- Contribuyentes
- J. Fernando Martinez
- José Bruno
- José Antº Lopez
- Enrique Borda
- Donato Herrera
- Antonio Sanchez
- Pedro Lopez

En la villa de San Carlos a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos para convocatoria los señores componentes el Ayuntamiento y un número igual de mayores contribuyentes que al margen se designan, por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que ostiende en la realización de los descubiertos que resultan por contribucion territorial y sal del año económico 1883-84, en su vista y en la opinion en que están dichos señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucion de 3 de Diciembre de 1869, reformada y la de 10 del propio mes de 1874, convencidos de las causas que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relacion que se sigue expediente y a mayor abundamiento dadas a conocer las finas por que contribuyen, a cuyo fin la Secretaria ha expedido el asesoramiento de la rigurosa inembargo y cuantos antecedentes mas existen en su poder, acordando se les relave del pago de la contribucion que se les reclama, puesto que están plenamente convencidos de la imposibilidad en que se encuentran de satisfacerla, y en su consecuencia, declaran partidas fallidas las de los sujetos que a este fin designan los señores de Ayuntamiento y contribuyentes, y al efecto y deseos de que sea plenamente confirmada si procede la presente resolucion, disponen que por la Secretaria se forme relacion que los comprenda, expresiva de los conceptos de rigurosa y causas de la insolvencia a fin de que exponiendo al público copia de la misma por término de seis dias, queden los demás contribuyentes expuestos ante la Secretaria las razones que estimen en contrario y cuyo resultado se hará constar por certificacion que al efecto se expedirá, pudiendo, terminado que sea este trámite, convocar de nuevo a los aquí presentes para la definitiva resolucion de este expediente.

Haciendo este el único asunto comprendido en la convocatoria, se dio por terminado el acto que firman los señores presentes, que raten, de que como Sr.º certifico.

Manuel Medina      Manuel Sanchez

